



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

En Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del día 28 de Junio de 2023, se adoptaron los siguientes acuerdos relativos a la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo):

CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

La comisión de Cuentas, que ejercerá como comisión informativa de Economía y Hacienda. El número de miembros que la integran son:

- Partido Popular: 2
- P.S.O.E.: 1

Urbanismo y Obras. El número de miembros que la integran son:

- Partido Popular: 2
- P.S.O.E.: 1

Régimen Interior, Servicios Generales, y Empleo. El número de miembros que la integran son:

- Partido Popular: 2
- P.S.O.E.: 1

Festejos, Cultura y Tradiciones. El número de miembros que la integran son:

- Partido Popular: 3
- P.S.O.E.: 2

Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad. El número de miembros que la integran son:

- Partido Popular: 2
- P.S.O.E.: 1

Deportes y Juventud. El número de miembros que la integran son:

- Partido Popular: 2
- P.S.O.E.: 1

CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

La creación de la Junta de Gobierno Local, cuyas atribuciones serán las propias establecidas en la legislación vigente y las que por delegación le atribuyan el Alcalde o el Pleno.

RÉGIMEN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES:

PLENO, un día de la última semana de los meses pares del año.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se celebrará el primer y tercer miércoles de cada mes, conforme establece el art. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

COMISIÓN DE CUENTAS, cuando se convoque con motivo de la aprobación de las cuentas anuales (art. 116.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL-) y cuando actúe como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda del Ayuntamiento, respecto a los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias del Pleno, o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe en atribuciones delegadas por el Pleno.

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, cuando su convocatoria se deba a la necesidad de dictaminar los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias del Pleno, o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe en atribuciones delegadas por el Pleno.

Además, la Comisión informativa de Festejos, Cultura y Tradiciones celebrará sesión ordinaria un día de la última semana del mes de septiembre de cada año.

Además, la Comisión informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad celebrará sesión ordinaria un día de la primera semana de mayo.

Además, la Comisión informativa de Deportes y Juventud celebrará sesión ordinaria un día de la última semana del mes de septiembre de cada año.

APROBACIÓN CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

Determinar que el cargo de concejala delegada de Familia, Servicios Generales, Atención al Ciudadano, Turismo y Protección Civil realice sus funciones en régimen de dedicación parcial a media jornada por la especial importancia de las competencias asumidas y de especial relevancia en nuestro municipio.

Por ello, se establece a favor de dicho cargo de dedicación parcial, las retribuciones brutas anuales de 20.000,00 euros, dividida en catorce pagas iguales brutas de 1.428,57 € cada una, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de quince horas semanales dedicando a la atención al público al menos diez con un horario variable comprendido entre las 9:30 y las 13:30 horas según las obligaciones del cargo.

**INDEMNIZACIONES MIEMBROS CORPORACIÓN:**

• SESIÓN DEL PLENO	100 €
• JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	100 €
• PRESIDENTE DE COMISIONES INFORMATIVAS	100 €
• VOCALES DE COMISIÓN INFORMATIVA	50 €

NOMBRAMIENTOS CONCEJALES REPRESENTANTES ORGANOS COLEGIADOS, MANCOMUNIDADES, CONSEJO ESCOLAR,ETC.

• MANCOMUNIDAD COMSERMANCHA	Titular: Marcelino Casas Torres Suplente: M ^a Pilar Lara Lara
• MANCOMUNIDAD RIO ALGODOR	Titular: Marcelino Casas Torres Suplente: José Manuel Flores López Pintor
• CONSEJO ESCOLAR	IESO: Titular: Marcelino Casas Torres Suplente: Ángel Casas Toledo COLEGIO: Titular: Eugenio Caravaca Torres Suplente: Ángel Casas Toledo
• ASOCIACIÓN GRUPO LOCAL DULCINEA	Titular: Marcelino Casas Torres. Suplente: Maria de la Trinidad López Rodrigo.

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DELEGABLES DEL PLENO EN EL ALCALDE

- Delegar en el Alcalde las competencias que se especifican en el art. 22.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo éstas:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

En Miguel Esteban, a 30 de Junio de 2023.-El Alcalde, Marcelino Casas Torres.

Nº. I.-3710